



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO
Indice en la página número 7

TOMO CLVI
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 34 SECC. I
JUEVES 26 DE OCTUBRE DE 1995





PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
D E C R E T O :

N U M E R O 69

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE
DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO, SONORA, A
LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACION DEL DOMINIO PUBLICO DEL



MUNICIPIO Y POSTERIOR ENAJENACION DE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, CON SUPERFICIE DE 1-00-00 HECTAREA, EN FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA ACUICOLA EL CAIMAN, S.A. DE C.V., PARA QUE CONSTRUYA UN LABORATORIO DE LARVAS DE CAMARON.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del Municipio y posterior enajenación de un inmueble de su propiedad, con superficie de 1-00-00 hectárea, localizado en el Fundo Legal de Huatabampito, Municipio de Huatabampo, en favor de la empresa denominada ACUICOLA EL CAIMAN, S.A. DE C.V. Las medidas y colindancias del terreno son las siguientes:

Al Norte: 66.66 metros, con Estero Moronacarit y Zona Federal;

Al Sur: 66.66 metros, con Lotes de las Manzanas XVIII-AB;

Al Este: 150.00 metros, con terreno de la empresa Técnica Acuacultural, S.A. de C.V.; y

Al Oeste: 150.00 metros, con terreno municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- La empresa ACUICOLA EL CAIMAN, S.A. DE C.V., deberá destinar el inmueble cuya venta se autoriza, para la construcción de un laboratorio de larvas de camarón.

ARTICULO TERCERO.- Para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, deberá tomarse en consideración, el dictamen emitido por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, respecto al valor de los inmuebles a enajenar, el cual lo constituye la cantidad de N\$100,000.00, que deberá tomarse como base para el cálculo del impuesto sobre traslación de dominio, así como que deberán apegarse a las restricciones y lineamientos que resulten del informe preventivo de impacto ambiental que se realice para el proyecto mencionado.

ARTICULO CUARTO.- El producto que se obtenga con la venta que se autoriza, mediante el presente Decreto, deberá destinarse por el H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, a la rehabilitación de calles de la Cabecera Municipal, algunas comunidades y de caminos vecinales.

ARTICULO QUINTO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, a entregar el título de propiedad correspondiente, una vez recibido o hecho el pago en su totalidad.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- HERMOSILLO, SONORA, A 13 DE OCTUBRE DE 1995.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. RICARDO ACEDO SAMANIEGO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. VICTOR MANUEL BORBON PABLOS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- M.V.Z. JOSE ANTONIO CUADRAS GARCIA.- RUBRICA.-

POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PALACIO DE GOBIERNO, HERMOSILLO, SONORA, DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O :

N U M E R O 70

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, A LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACION DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO NUEVE INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y LO AUTORIZA A DONARLOS EN FAVOR DE DIVERSAS INSTITUCIONES.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del Municipio, de nueve inmuebles de su propiedad.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a donar los nueve inmuebles que se autorizó desincorporar en el Artículo anterior, en favor de las Instituciones que se mencionan a continuación y deberán destinarlos al fin para el cual los solicitaron.

No.	MANZANA	LOTE	CUARTEL	SUP.M2.	DONADO A:
1.	08-A	01	PRIMERO HERMOSILLO	237.86	SISTEMA PARA- EL DESARROLLO INTEGRAL DE - LA FAMILIA, - MUNICIPAL.



2.	S/N	S/N	VII COLOSO	1,394.29	COMUNIDAD - - YAQUI BARRIO- DEL COLOSO.
3.	S/N	S/N	FRACC. VILLA FONTANA.	2,363.80	ARQUIDIOCESIS DE HERMOSILLO, A.R.
4.	02	21	LAS LADRILLERAS	2,600.00	SECRETARIA DE EDUCACION Y - CULTURA.
5.	S/N	S/N	FRACC. CORTIJO PIONEROS.	1,608.30	SECRETARIA DE EDUCACION Y - CULTURA.
6.	109	S/N	FRACC. NUEVO HERMOSILLO.	6,192.49	SECRETARIA DE EDUCACION Y - CULTURA.
7.	S/N	S/N	FRACC. HACIENDA DEL SOL.	1,413.58	SECRETARIA DE EDUCACION Y - CULTURA.
8.	XVI	S/N	LAS MINITAS	9,269.40	SECRETARIA DE EDUCACION Y - CULTURA.
9.	S/N	S/N	FRACC. ALTO VALLE RESIDENCIAL.	10,209.15	SECRETARIA DE EDUCACION Y - CULTURA.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL II. CONGRESO DEL ESTADO.- HERMOSILLO, SONORA, A 13 DE OCTUBRE DE 1995.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. RICARDO ACEDO SAMANIEGO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. VICTOR MANUEL BORBON PABLOS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- M.V.Z. JOSE ANTONIO CUADRAS GARCIA.- RUBRICA.-

POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PALACIO DE GOBIERNO, HERMOSILLO, SONORA, DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-

ESTATAL

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

Decreto número 69, que autoriza al H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del Municipio y posterior enajenación de un inmueble de su propiedad, en favor de la empresa denominada Acuícola El Caimán, S.A. de C.V., para que construya un laboratorio de larvas de camarón. 2

Decreto número 70, que autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del Municipio nueve inmuebles de su propiedad, y lo autoriza a donarlos en favor de diversas instituciones. 5

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1.- Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$ 1.00
2.- Por cada página completa en cada publicación	N\$ 584.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$ 852.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$ 2,978.00
5.- Costo unitario del ejemplar	N\$ 7.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	N\$ 2.00
b) Por certificación	N\$ 12.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$ 1,652.00
8.- Por número atrasado	N\$ 12.00

BOLETIN OFICIAL

Director General: Jorge Yeomans C.
Garmendia 157 sur
Hermosillo, Sonora
C.P. 83000
Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

Se recibe

No. del día:	Documentación para publicar:	Horario
Lunes	Martes Miércoles	8.00 a 14.00 Hrs. 8.00 a 14.00 Hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8.00 a 14.00 Hrs. 8.00 a 14.00 Hrs. 8.00 a 14.00 Hrs.

REQUISITOS:

- *Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- *Efectuar pago en la Agencia Fiscal

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

BI-SEMANARIO